

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 1305-2023

02-5-2023

Ministerio de Educación, Guatemala,

ASUNTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA -DIGECADE-, SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, con la documentación que se detalla a continuación: -----

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
516	124	DIGECADE-13-2023	18	DIGECADE/SUB-AF/229-2023 DIGECADE/SUB-AF/230-2023

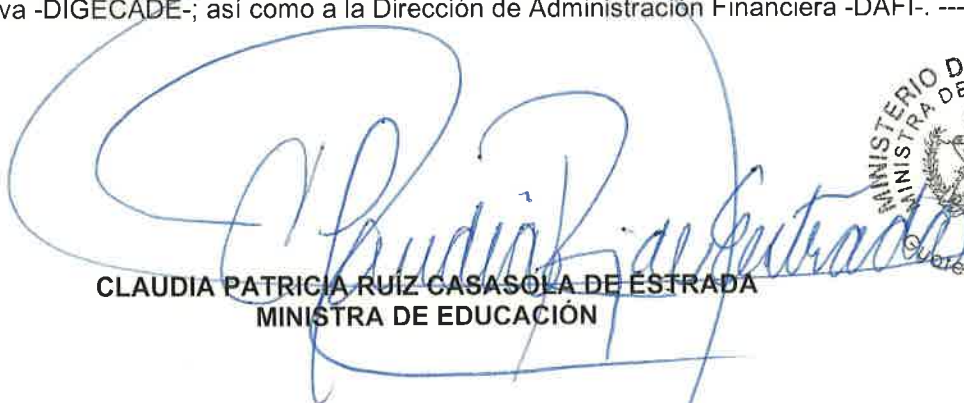
B) De acuerdo con la solicitud de modificación presupuestaria y los oficios que conforman el expediente de reprogramación de productos y subproductos, la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, solicita readecuación presupuestaria entre renglones de gasto para financiar las acciones previstas en el POA 2023 no objetado del BID correspondiente a los niveles Preprimario y Primario. Dicha gestión sí genera movimiento de las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora del producto y subproducto registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número 516; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. Asimismo, la Unidad Ejecutora indica que no se modifican las metas físicas a nivel de centro de costo y Unidad Ejecutora de los productos y subproductos "Textos impresos para estudiantes del nivel primario" y "Docentes del nivel preprimario fortalecidos con material metodológico", derivado de que el movimiento es únicamente presupuestario entre renglones del mismo programa de preprimaria y en el caso del programa de textos del nivel primario, se debe a un excedente de presupuesto en la fuente de financiamiento propuesta. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de

1305-2023

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-271-2023 de fecha 27 de abril de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas del producto y subproducto registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **516** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **516**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada-SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-; así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. -----


CLAUDIA PATRICIA RUIZ-CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN




LILIAN DINORA PÉREZ LÓPEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

